


CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

Vistos para resolver en definitiva la licitación pública presencial número **007-PIMPLAN-CPP-EC**, relativa a la adquisición de cuatro conmutadores de red (switches) administrables PoE+; un cortafuegos (Firewall); un rack 42U para servidores; un servidor para rack (2U); Infraestructura de Escritorios Virtuales (Virtual Desktop Infrastructure); servicios profesionales de instalación, configuración y puesta en marcha para el Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, reuniéndose el Comité en la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso de la Calle Morelos número 109 de la Colonia Centro y, estando presentes los **C.P. MIGUEL NORIEGA CARRANZA, ING. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR, LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES, ARQ. MÓNICA IBETH PAYÁN FIERRO** y -----

RESULTANDO:

1.- El día primero de octubre del año dos mil dieciocho se presentó un escrito ante el Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, por medio del cual, compareció el Ciudadano **ING. CARLOS ALBERTO MARTINEZ MAR** vocal requirente de los bienes solicitados, demandando que se convoque a sesión ordinaria a los integrantes del Comité, para que se sirvan votar la moción relativa a la adquisición cuatro conmutadores de red (switches) administrables PoE+; un cortafuegos (Firewall); un rack 42U para servidores; un servidor para rack (2U); Infraestructura de Escritorios Virtuales (Virtual Desktop Infrastructure); servicios profesionales de instalación, configuración y puesta en marcha para el correcto funcionamiento de las áreas de trabajo del Instituto. La requirente presentó tres cotizaciones, todas de personas morales, teniendo como razón social: **BIT DESARROLLO E INGENIERÍA IT, S.C.; MTNET SERVICES, S.A. DE C.V. y SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**, esto con la finalidad dar cumplimiento al artículo 3 fracción XVIII y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.-----

2. Admitida que fue la solicitud presentada por el requirente, se procedió a convocar a los miembros del Comité a la Sesión Ordinaria número 9/2018, la cual



tuvo verificativo el día cuatro de octubre del presente año a las diez horas en la salas de juntas del Instituto Municipal de Planeación bajo el orden del día siguiente: lista de asistencia, propuesta para adquirir bienes de cómputo y accesorios y clausura de la sesión; llegado el día cuatro de octubre de dos mil dieciocho y con la asistencia de la mayoría de los miembros del Comité, más no así del Órgano observador, a pesar de habersele informado mediante convocatoria, misma que fue recibida por dicho organismo el día dos de octubre del año en curso a las dieciséis horas con cincuenta y tres minutos; se procedió a tomar el respectivo acuerdo y señalando en su punto número **"CUATRO: que por unanimidad de votos de los integrantes, se aprobó la propuesta realizada por el ING. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR, por lo que en términos de los artículos 40, 42, 45, 51 fracción I, 53, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 64 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, procédase a la licitación pública presencial y realícense las publicaciones de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación, en la Gaceta Municipal y en el portal de internet del convocante, tal y como lo establece la normatividad aplicable en su artículo 54 de la Ley anteriormente mencionada. Así mismo y toda vez que se realizó la investigación de mercado que ha quedado asentada con los anexos que el vocal requirente adjunta a su solicitud, por lo que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidas en el presente libelo dado la extensión de los mismos. El presente acuerdo se declara procedente y válido en su totalidad, elabórese el oficio correspondiente y emítase la convocatoria número **NO.007-2018-IMPLAN-CPP-EC** y las bases respectivas que se pondrán a disposición de los interesados en participar en la licitación pública para la adquisición de los bienes antes señalados; sin otro tema en particular a tratar, se cierra la sesión y firman para constancia los que en ella intervinieron.".** Una vez ordenado lo anterior, se plasmó en el contenido de la convocatoria de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciocho, lo siguiente:

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 04 de octubre de 2018, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, tiene a bien a convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial **NO.007-2018-IMPLAN-CPP-EC** relativa a la adquisición de cuatro conmutadores de red (switches) administrables PoE+; un cortafuegos (Firewall); un rack 42U para servidores; un servidor para rack (2U); Infraestructura de Escritorios Virtuales (Virtual Desktop Infrastructure); servicios profesionales de instalación, configuración y puesta en marcha, requeridos por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, con fundamento en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y

aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

2. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.

- 2.1. Cuatro conmutadores de red (switches) administrables PoE+;
- 2.2. Un cortafuegos (Firewall);
- 2.3. Un rack 42U para servidores;
- 2.4. Un servidor para rack (2U);
- 2.5. Infraestructura escritorios virtuales (Virtual Desktop Infrastructure);
- 2.6. Servicios profesionales de instalación, configuración y puesta en marcha.

3. DE LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El presente proceso de licitación se llevará a cabo bajo los términos del artículo 51 fracción I de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de manera presencial.

4. EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

LUGAR	FECHA	HORA
En el Departamento Administrativo del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Morelos # 109, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua y en el portal de Internet del convocante implanchihuahua.gob.mx	Del día 10 hasta el día 23 de octubre del mismo año.	A partir de las 9:00 horas hasta las 15:00 horas.

5. EL LUGAR, FECHAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Morelos # 109, Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, a las 10:00 horas, del día 17 de octubre del 2018.	En la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua ubicado en calle Morelos # 109, Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, a las 12:00 horas para la presentación de propuestas, del día 24 de octubre del 2018.

6. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS Y DEMÁS

DOCUMENTOS.

Únicamente en el idioma español se podrán presentar documentos necesarios para participar, las propuestas técnicas se presentarán de preferencia en el idioma español con la excepción de que, al traducir el texto original al castellano, se desvirtúen los conceptos, descripciones y/o especificaciones.

7. REQUISITOS GENERALES:

7.1 Original o copia certificada y copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).

7.2 Acuse de la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de

propuestas.

7.3. Certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua y/o del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua y presentarlos en original o copia certificada y copia fotostática del citado certificado, correspondiente al año 2018, al momento de la contratación.

7.4. Manifestación escrita, la cual deberá de contener la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

7.5. Proporcionar datos de contacto: nombre, teléfono(s) y correo electrónico.

7.6. Todos los documentos que se presenten deberán de estar firmados por el licitante.

7.7. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS MORALES Y FÍSICAS:

7.7.1. PERSONAS MORALES.- Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay.

7.7.2. PERSONAS FÍSICAS.- La identificación oficial con nombre en original y copia o copia certificada de la persona quien funja como representante legal, el poder notarial con el cual acredite la personalidad y que tenga facultades para acudir a la junta de aclaraciones, presentar, celebrar y suscribir propuestas, así como una copia de su identificación oficial.

8. EL SEÑALAMIENTO DE QUE, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

9. PORCENTAJES PARA OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPOS.

Por la presente licitación se otorgará el 30% (por ciento) de anticipo, en los términos que se pacten en el contrato final.

10. EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL PAGO:

10.1. El licitante que resulte ganador deberá de entregar los bienes licitados en la Calle Victoria número 14, sexto piso, de la Colonia Centro Histórico C.P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua.

10.2. El plazo para la entrega física de los bienes muebles licitados será pactado por las partes y quedará plasmado dicho acuerdo en el contrato respectivo.

10.3. La condición del pago una vez firmado el contrato se entregará un 30% (treinta por ciento) del valor total como anticipo en los términos que se pacten en el contrato final. El 20% (veinte por ciento) cuando se entreguen los bienes adquiridos y el 50% (cincuenta por ciento) restante, se efectuará cuando se pongan en marcha los bienes licitados y con una completa satisfacción por parte del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, con relación al trabajo contratado.

Lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por el Comité del Instituto convocante.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 04 DE OCTUBRE DE 2018.

C.P. MIGUEL NORIEGA CARRANZA.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

3.- Con fecha tres de octubre del año en curso el Director del Instituto Municipal de Planeación, solicitó mediante oficio número 249/2018 al Presidente del Comité, que le informe si se cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir la adquisición de los bienes indicados en el cuerpo del presente fallo, brindando la respectiva respuesta el Administrador del Instituto que responde al nombre de **MIGUEL NORIEGA CARRANZA**, que no es otro diferente al Presidente del Comité con la

misma fecha; en el sentido de que, el Instituto convocante cuenta en la institución financiera por un importe de \$5,631,322.07 pesos (**CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 07/100 M.N.**), exclusivo para la partida presupuestal requerida.-----

4.- Elaborada la convocatoria ya señalada en el presente libelo, en fecha cuatro de octubre de dos mil dieciocho, mediante oficio SP-IMPLAN-019/2018 se le solicitó al **LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN**, quien es el **DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**; que en términos de artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 7 y 8 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, se haga la publicación de la convocatoria y misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el día diez de octubre de dos mil dieciocho y con la misma fecha también se realizó la publicación en el Heraldo de la tarde, ya que es un periódico de mayor circulación en la Ciudad de Chihuahua; en ese orden de ideas e independientemente de los días que existe entre las publicaciones del Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal, con fecha cuatro de octubre de dos mil dieciocho, se solicitó al **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA**, el **LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO**, la publicación de la convocatoria en la Gaceta Municipal, en términos del artículo 50 Bis del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y por último el día diez de octubre de dos mil dieciocho, se publicó en el portal oficial de Internet del Instituto convocante, la convocatoria a la que se hace la presente referencia tal y como lo establece el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.-----

5. El día dieciséis de octubre de dos mil dieciocho a las diez horas con veintisiete minutos, en el correo oficial del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua en la bandeja de entrada se observó un correo electrónico enviado por la **C. PRISCILA ALMEIDA**; suponiendo sin conceder, que labora en la empresa denominada **MTNET SERVICES, S.A. DE C.V.**, en virtud de que en la parte inferior de dicho correo aparece su nombre, se lee también la palabra administración y una dirección de internet mtner.com.mx, texto que se transcribió en la barra de direcciones para navegar y efectivamente nos dirigió a la página de la licitante.

Según contenido de dicho correo se aprecian cuatro documentos adjuntos dos de ellos con la extensión .pdf y .docx, los cuales se titulan preguntas licitación y escrito interés en participar, dichos documentos hacen la manifestación de participar en la licitación del fallo que se emite, así como también dos preguntas a contestar en la etapa de aclaraciones, las cuales se tienen por reproducidas en esta parte como si a la letra se insertasen. Además, de una simple lectura del archivo digital que adjuntó al correo denominado manifestación de participar en la licitación; se aprecia que dicho escrito cuenta con los datos generales de la moral anteriormente señalada, como el nombre o razón social, Registro Federal de Contribuyentes, código postal, teléfono, dirección de correo electrónico, el Municipio donde tiene legal y físicamente su domicilio fiscal, la Entidad Federativa, documento signado por el **C. TOMÁS ARTURO OROZCO**, quién dice ser el representante legal de la empresa que intenta participar en la licitación pública número **NO.007-2018-IMPLAN-CPP-EC**. -----

6. Llegado el día diecisiete de octubre de dos mil dieciocho a las diez horas, fecha señalada en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones de la licitación pública número **007-2018-IMPLAN-CPP-EC**, encontrándose presente los miembros del Comité, que en dicha acta se mencionan y firman para constancia dicho evento; se hizo constar que, a la junta aludida nada más acudió un posibles licitantes: de nombre **MTNET SERVICES, S.A. DE C.V.**, representado en ese acto por el **C. TOMÁS ARTURO OROZCO CARRASCO**. Así mismo, se le hizo saber a los presentes que se recibió al correo institucional del convocante un único correo electrónico, el cual quedó especificado en líneas pasadas. -----

Acto seguido, se informó a los asistentes que la convocante procedía a dar lectura y respuestas a las interrogantes planteadas por el participante que ha quedado señalado, de la siguiente manera:

"... A) MTNET SERVICES S.A. de C.V.:

PREGUNTA 1: ¿En el anexo técnico hace referencia a los clientes delgados con memoria flash de 4G, esta característica no es soportada en clientes delgados con teradici, por lo que solicitado a la convocante acepte una propuesta con las mismas características solicitadas pero con 512M?

RESPUESTA 1: Se acepta la propuesta por el posible licitante, pero haciéndosele saber que se necesita por la convocante un procesador teradici Tera2140 PCoIP, con una memoria de 32MB Flash/512 MB RAM DDR3.

PREGUNTA 2: ¿Aclaración, en las bases comenta que tenemos para enviar preguntas hasta el día 18 de octubre del 2018, pero la junta es el 17 de octubre, por eso nos tomamos la libertad de enviarla antes?

RESPUESTA 2: Es correcto, por un error humano e involuntario se plasmó en la base el día 18 de octubre de 2018, para que los posibles licitantes hicieran llegar por escrito sus dudas. Debiendo decir que el día 16 de octubre de 2018 deberán formular por escrito sus dudas..." -----

Dándose por terminada la junta de aclaraciones y recordándoles a los posibles licitantes que los acuerdos tomados o derivados de la misma tienen el carácter de obligatorio aún y cuando no hayan asistido a dicho acto, lo anterior con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Chihuahua. -----

7.- Siendo las doce horas del día veinticuatro de octubre del año dos mil dieciocho, día y hora señalado en la convocatoria publicada en un periódico de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado, en el portal de Internet del Instituto el día diez de octubre de dos mil dieciocho, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de propuestas, haciéndose constar, que a dicho acto acudió solo un licitante que responde al nombre de **MTNET SERVICES, S.A. de C.V.**, representado en ese acto por la **C. DIANA PRISCILA ALMEIDA TRASVIÑA**, quien presentó dos sobres cerrados sin alteración alguna. Uno que en el anverso del sobre indicaba contener la propuesta técnica y en el segundo sobre se señala la propuesta económica, según se lee a simple vista de los mismos sobres cerrados; aceptándose por parte del Comité la propuesta técnica y económica presentada por la participante e indicándose a la misma que, el día nueve de noviembre de dos mil dieciocho a las doce horas, tendrá verificativo la audiencia de fallo en la que se dictará la sentencia respectiva. -----

CONSIDERANDOS:

I.- Este Comité es competente; primero para licitar, segundo para convocar, tercero para celebrar la junta de aclaraciones que se hace referencia en este escrito, cuarto para llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas y último para emitir la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 31, 58, 60, 64 y 67 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. -----

II.- Por otra parte, se hace saber a la participante y al público en general que en



términos del artículo 7 de la ley en la materia que se ventila, se aplicará supletoriamente el Código Procedimental Civil y el Código Civil ambos para el Estado de Chihuahua en lo que no se prevea en la ley ya multicitada. -----

III.- Establece el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que el Comité debe de hacer una relación de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, expresando las razones que sustenten tal determinación y la relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes, describiendo en lo general dichas propuestas. Se presumirá la solvencia de las propuestas, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. Siendo el presente caso que, nada más acudió un licitante interesado, quien dice tener como razón social **MTNET SERVICES, S.A. de C.V.**, situación que se acredita mediante el acta constitutiva de fecha treinta de junio de dos mil cuatro, con el número de escritura tres mil trescientos cincuenta (3,350), elaborada por el Notario Público número veintisiete (27) de la ciudad de Juárez, Chihuahua, el LIC. **ANTONIO SUÁREZ ESTRADA** hizo constar la conformación de la sociedad antes señalada. De dicho documento se desprenden las facultades del Administrador Único de la sociedad quien responde al nombre del **C. JORGE MARIO TOPETE DUEÑAS**, tal y como lo establece la cláusula primera inciso c) de las cláusulas transitorias de la constitución de la sociedad, en específico en el artículo Décimo Noveno de los estatutos sociales en su inciso número I) y de la escritura número cuatro mil quinientos cincuenta y ocho (4,558) de fecha 15 de diciembre del año dos mil dieciséis, elaborado ante la fe de la licenciada **VERONICA TORRES TORRES**, Corredor Público número ocho para el Estado de Chihuahua, en la ciudad de Juárez, Chihuahua; en donde se desprende la fusión de la empresa Mexicana de Telecomunicaciones del Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable donde se autoriza el cambio de nombre social al de Mtnet Services, S.A. de C.V., también se revoca el cargo de Administrador Único al **C. JORGE MARIO TOPETE DUEÑAS** y se nombra Director General al último de los citados; por lo que, en uso de dicha facultad otorgó el poder general para actos de administración a favor de la **C. DIANA PRISCILA ALMEIDA TRASVIÑA**, mediante la póliza número cinco mil ciento diez (5,110) del libro de registro número ocho otorgado en la Ciudad de Juárez, Chihuahua, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho,



ante la licenciada **VERONICA TORRES TORRES** Corredor Público Número Ocho del Distrito Judicial Bravos contando así con las facultades suficientes para comprometer a la representada. En consecuencia, este Comité determina que dicho documento otorgado por el Director General de la moral cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación que se resuelve, pues como se puede desprender de la convocatoria en el punto número 8 se informó al público en general que: "**... EL SEÑALAMIENTO DE QUE, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA...**", con relación a las bases en el punto número 11 inciso A) se estableció lo siguiente: "...Tratándose de personas morales, original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva; y en su caso, las modificaciones donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder otorgado por quien tenga facultades para dárselo..."; de las transcripciones anteriores, este Comité determina que el documento que se anexó a la propuesta técnica, el poder de la **C. DIANA PRISCILA ALMEIDA TRASVIÑA**, cumple con la normatividad que regula las licitaciones en el Estado de Chihuahua; Reafirmando este Comité que, el señor **JORGE MARIO TOPETE DUEÑAS** se encuentra facultado para el otorgamiento del documento público a favor de **DIANA PRISCILA ALMEIDA TRASVIÑA**, para que ella a su vez pueda exhibir la propuesta económica y la técnica y comprometer a su representada en caso de obtener el fallo favorable. -----

En ese orden de ideas, se procede a realizar un estudio cuantitativo y cualitativo los documentos presentados por la única participante; tenemos que, el sobre denominado propuesta técnica cumple con las especificaciones solicitadas por la convocante y el segundo documento, se analiza de manera cualitativa y cuantitativa, informando a los participantes que esta propuesta cumple con las partidas requeridas por el convocante, pues la misma no excede el monto que se tiene destinado para tal efecto, por lo que la obtención de dichos bienes y servicios asciende a la cantidad de \$2,993,577.20 pesos (**DOS MILLONES NOVECIENTOS**



NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), dando con ello cumplimiento al artículo 66 de la ley multicitada, lo anterior con fundamento en los artículos 64, 66, 67 y demás relativos y aplicables de la ley de la materia. En ese orden de ideas, se hace una relación de los servicios y bienes ofertados por la licitante, así como sus costos, ya que son los que se plasmaron en las bases de la licitación que nos ocupa:

VERIFICACIÓN PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

PARTIDA	CONCEPTO	VERIFICACIÓN	CANTIDAD	SUBTOTAL
1	Switch administrable PoE+	OK	4	\$ 140,000.00
	Póliza de servicio por tres años		4	\$ 15,500.00
2	Firewall	OK	1	\$ 26,400.00
3	Rack de 42U para servidores	OK	1	\$ 31,750.00
4	Unidad PDU para rack	OK	1	\$ 5,750.00
5	Servidor	OK	1	\$ 1,072,000.00
6	Licencias de software adicional	OK		
	Sistema operativo Windows Server 2016 Standard		40	\$ 120,000.00
	Windows 10 para 20 escritorios virtuales		20	\$ 204,500.00
	20 licencias perpetuas para virtualización de GPU		20	\$ 344,120.00
	Licenciamiento Vcrrter y Vsphere para virtualización de dos procesadores con soporte por tres años		1	\$ 130,000.00
7	Infraestructura de Escritorios Virtuales (Virtual Desktop Infrastructure)	OK		
	Cientes delgados		11	\$ 163,350.00
	Monitor de 24 pulgadas		22	\$ 93,500.00
8	Sistema de virtualización de escritorios	OK	2	\$ 187,000.00
9	Servicios profesionales de instalación	OK	1	\$ 46,800.00
Sumatoria de precios unitarios				\$ 2,580,670.00
Impuesto al valor agregado				\$ 412,907.20
Costo total				\$ 2,993,577.20







Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se: -----

RESUELVE:

PRIMERO. - Se procedió con todas las etapas de la licitación en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.-----

SEGUNDO.- Del único participante a la licitación pública que nos ocupa, es pertinente indicar que cumplió con los requisitos y necesidades del Instituto, persona moral que tiene como razón social **MTNET SERVICES, S.A. DE C.V.**, quien cuenta con un Registro Federal de Causantes MTNET040706LVA y tiene como domicilio el ubicado en la Calle Vía Trentino número 5710 número de la Colonia Plaza Ciudadela, código postal 31115, en donde la propuesta técnica cumple con los requisitos solicitados y la propuesta económica no supera la suficiencia presupuestal que tiene el Instituto para la contratación de lo solicitado en su totalidad en la licitación pública que nos ocupa; información por lo que, en obvio de repeticiones se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertasen, aunado a que en el cuerpo del presente fallo en su parte considerativa obra la información correspondiente a la propuesta técnica como a la económica, lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. -----

TERCERO. - Vistos los considerandos del presente fallo y como lo establece el ordenamiento que regula las licitaciones en el Estado en su ordinal 67 fracción V se le hace saber a la moral concursante ganadora que se señalan las catorce horas del día veinte de noviembre del año que transcurre, en el mismo lugar donde se da lectura a la presente resolución, lo anterior para la firma del contrato respectivo, la presentación de garantías y en su caso la entrega de anticipos. Así mismo se le hace saber a la ganadora que, en caso de no comparecer a la firma respectiva el día, hora y lugar anteriormente señalado por causas imputables a ella misma, se convocará a un nuevo procedimiento, esto con fundamento en el artículo 81 de la ley que regula el presente procedimiento. -----

CUARTO.- En términos del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el responsable de la emisión del fallo es el **LIC. RAUL ANTONIO SIFUENTES TORRES** quien tiene el cargo de vocal



del Comité y es el titular del área de Normatividad y Transparencia encargada de los asuntos jurídicos del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua y los responsables de evaluar los documentos, de las propuestas técnicas y económicas son: **LIC. RAUL ANTONIO SIFUENTES TORRES** quien tiene el cargo de vocal del Comité y es el titular del área de Normatividad y Transparencia encargada de los asuntos jurídicos del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua y el **ING. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR** como vocal y requirente del Comité y es el titular del Departamento de Geomática del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua. -----

NOTIFIQUESE:

Así definitivamente lo resolvió y firma el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua. -----

Para dar cumplimiento al artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; notifíquese el fallo al licitante único. Firmando para constancia el día y hora señalado para la lectura de la presente resolución los que en ella intervinieron. En ese orden de ideas y en el debido caso de que no acudan los invitados a la lectura que nos ocupa, notifíqueseles mediante su correo electrónico, adjuntándole el presente documento escaneado que contenga las firmas de los miembros del Comité y para el caso de que no cuenten con correo electrónico, en términos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua hágase la notificación personal del presente fallo, con la salvedad de que antes de que se efectué la notificación antes indicada acudan personalmente a imponerse de la resolución que nos ocupa. -----

Publicado en los estrados del convocante el nueve de noviembre del año dos mil dieciocho, tal y como lo ordena el artículo 67 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. -----


C.P. MIGUEL NORIEGA CARRANZA.

Jefe de Departamento Administrativo del Instituto Municipal de Planeación como Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.



ING. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR.

Jefe del Departamento de Geomática del Instituto Municipal de Planeación como requirente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.



Raúl A. Sifuentes
LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES.

Jefe de Departamento de Normatividad y Transparencia del Instituto Municipal de Planeación como vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.



ARQ. MÓNICA IBETH PAYÁN FIERRO.

Personal Especializado del Centro de Estudios Estratégicos del Instituto Municipal de Planeación como vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

NOMBRE COMERCIAL	RFC	REPRESENTANTE	DOMICILIO	FIRMA
MTNET SERVICES, S.A. DE C.V.	MTN040706LVA	TOMÁS ARTURO OROZCO CARRASCO	Vía Trentino No. 5710	